

RESOLUCION N°...01.....

JOSÉ C. PAZ, 03 ENE 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 788/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos y elementos varios para la aplicación del Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a las actividades en el marco de la pandemia COVID 19.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F junto con su Apéndice, que registrarán la presente contratación.

UNPAZ


Que, asimismo, en la presente contratación se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado

UNPAZ


por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 14/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 14/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos y elementos varios

UNPAZ


para la aplicación del Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a las actividades en el marco de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, y F, junto con su Apéndice que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

R.0001.001.002.003.16.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000.

A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCION N° **107** / 2021


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 14/2021
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 788/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos y elementos varios para la aplicación del Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a las actividades en el marco de la pandemia COVID 19.
Rubro: Elementos de limpieza, Equipo de oficina y muebles, Equipos, Indument textil y confecciones, Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: Unidad de Coordinación de Campus (Héctor Arregui N° 501 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	insumoslimpieza@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dispensers de jabón líquido para manos	UNIDAD	180,00
2	Dispensers para papel higiénico	UNIDAD	80,00
3	Dispensers para toallas de manos	UNIDAD	100,00
4	Cesto papelerero 12 lts a pedal	UNIDAD	30,00
5	Tacho para basura 50 lts	UNIDAD	5,00
6	Tacho para basura 60 lts	UNIDAD	5,00
7	Tacho para Basura con Ruedas 80 Lts	UNIDAD	3,00
8	Termómetro digital infrarrojo	UNIDAD	12,00
9	Torre de sanitización móvil. Tipo tótem	UNIDAD	5,00
10	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 9	PAR	20,00
11	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 10	PAR	20,00
12	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 11	PAR	20,00
13	Tapabocas descartable	UNIDAD	900,00
14	Toalla de papel para manos, caja de 2500 unidades	UNIDAD	550,00
15	Poste Ordenador De Fila Con Cinta Retráctil	UNIDAD	10,00
16	Sanitizante para manos y superficies. 250 ml	UNIDAD	420,00
17	Sanitizante para manos y superficies. 500 ml	UNIDAD	20,00
18	Envases Frasco Plástico De 250cc con dosificador apto Alcohol En Gel	UNIDAD	20,00
19	Papel Higiénico de 300 metros.	UNIDAD	450,00
20	Alcohol en Gel x 5 Lts	UNIDAD	100,00
21	Alcohol al 70% x 5 Lts	UNIDAD	150,00
22	Jabón líquido para manos 5 Litros	UNIDAD	100,00
23	Sensor de dióxido de carbono portátil	UNIDAD	4,00
24	Máscara de protección facial	UNIDAD	40,00
25	Alfombra sanitizante	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS PARTICULARES

UNPAZ



ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración

Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos y elementos varios para la aplicación del Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a las actividades en el marco de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes conforme lo estipulado por el Artículo 3º del Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo F, que rige la presente contratación.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

UNPAZ



La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de

Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección insumoslimpieza@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

- | | |
|--|---|
| UNPAZ | 4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD. |
|  | 5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros |
| | |
| | |

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

UNPAZ

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F, este último junto con su Apéndice, forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

UNPAZ



ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la

apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:
<https://nube.unpaz.edu.ar/s/DRwyAE3QWm3pAcX>

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

UNPAZ



Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°:

20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

UNPAZ



ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

UNPAZ 	Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.
---	---

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el

UNPAZ



importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ



ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código Postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

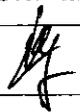
Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 14/2021
EXPEDIENTE UNPAZ N° 788/2021

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	180	Unidad	Dispensers de jabón líquido para manos		
2	80	Unidad	Dispensers para papel higiénico		
3	100	Unidad	Dispensers para toallas de manos		
4	30	Unidad	Cesto papelerero 12 lts a pedal		
5	5	Unidad	Tacho para basura 50 lts		
6	5	Unidad	Tacho para basura 60 lts		
7	3	Unidad	Tacho para Basura con Ruedas 80 Lts.		
8	12	Unidad	Termómetro digital infrarrojo		
9	5	Unidad	Torre de sanitización móvil. Tipo tótem		
10	20	Par	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 9		
11	20	Par	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 10		
12	20	Par	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 11		
13	900	Unidad	Tapaboca descartable		
14	550	Unidad	Toalla de papel para manos, caja de 2500 unidades		
15	10	Unidad	Poste Ordenador De Fila Con Cinta Retráctil		
16	420	Unidad	Sanitizante para manos y superficies. 250 ml		

UNPAZ


17	20	Unidad	Sanitizante para manos y superficies. 500 ml		
18	20	Unidad	Envases Frasco Plástico De 250cc con dosificador apto Alcohol En Gel		
19	450	Unidad	Papel higienico 300 metros		
20	100	Unidad	Alcohol en Gel 5 Litros		
21	150	Unidad	Alcohol al 70% 5 Litros		
22	100	Unidad	Jabón Líquido para manos 5 Litros		
23	4	Unidad	Sensor de Dioxido de carbono portátil		
24	40	Unidad	Máscara de Protección Facial		
25	10	Unidad	Alfombra sanitizante		
TOTAL					

SON PESOS:

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA. Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO F

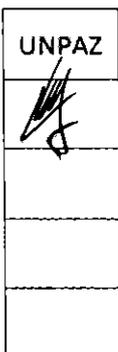
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de insumos y elementos varios para la aplicación del Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a las actividades en el marco de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse según su cantidad y descripción en los domicilios que se detallan a continuación:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	Dispensers de jabón líquido para manos	40	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		140	Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, PBA.
2	Dispensers para papel higiénico	50	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		30	Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, PBA.
3	Dispensers para toallas de manos	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		80	Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, PBA.
4	Cesto papelerero 12 lts a pedal	30	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
5	Tacho para basura 50 lts	5	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
6	Tacho para basura 60 lts	5	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
7	Tacho para Basura con Ruedas 80 Lts.	3	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
8	Termómetro digital infrarrojo	5	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		7	Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, PBA.
9	Torre de sanitización móvil. Tipo tótem	5	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
10	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 9	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.



11	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 10	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
12	Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 11	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
13	Tapaboca descartable	400	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		500	Leandro N. Alem 4731
14	Toalla de papel para manos, caja de 2500 unidades	350	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		200	Leandro N. Alem 4731
15	Poste Ordenador De Fila Con Cinta Retráctil	10	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
16	Sanitizante para manos y superficies. 250 ml	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
		400	Leandro N. Alem 4731
17	Sanitizante para manos y superficies. 500 ml	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
18	Envases Frasco Plástico De 250cc con dosificador apto Alcohol En Gel	20	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
19	Papel higienico 300 metros	450	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
20	Alcohol en Gel 5 Litros	100	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
21	Alcohol al 70% 5 Litros	150	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
22	Jabón Liquido para manos 5 Litros	100	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
23	Sensor de Dioxido de carbono portátil	4	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
24	Máscara de Protección Facial	40	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.
25	Alfombra sanitizante	10	Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, PBA.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

UNPAZ


ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Dispensers de jabón líquido para manos

Cantidad: CIENTO OCHENTA (180) unidades.

Características técnicas: Dispenser plástico de polipropileno. Medidas Alto: 21 cm, Ancho: 11 cm, Profundidad: 9,50 cm, tolerancia +/- 5 cm. Con válvula dosificadora de 1 cm³ y llave de seguridad. Para colocar en pared.

Código SIByS: 299-03919-0009

Renglón 2: Dispensers para papel higiénico

Cantidad: OCHENTA (80) unidades.

Características técnicas: Material: acero inoxidable. Con cerradura antivandálica. Para rollos de hasta 300 mts de longitud. Diámetro exterior 175 mm, ancho 90 mm (+/- 10mm). Con visor de carga. Para mandriles de 45 mm de diámetro.

Código SIByS: 299-08292-0001

Renglón 3: Dispensers para toallas de manos

Cantidad: CIENT (100) unidades.

Características técnicas: Material: Plastico de polipropileno. Con visor de carga. Para toalla intercalada de 20 x 24. Con cierre de seguridad. Con soporte para fijar a pared.

Código SIByS: 299-03916-0011

Renglón 4: Cesto papelerero 12 lts a pedal

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

Características técnicas: Debe incluir balde recolector. Material: Acero inoxidable. Medidas (+/- 5 cm): Alto 40 cm, Diámetro: 25 cm, Litros: 12.

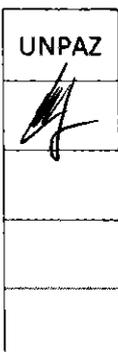
Código SIByS: 292-00322-0001

Renglón 5: Tacho para basura 50 lts

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas: Material plástico. Capacidad 50 lts. Tapa rebatible. Colocación, de piso. Medidas (+/- 5 cm): Alto 60 cm. Ancho 47,5 cm. Profundidad 36,5 cm.

Código SIByS: 292-00322-0001



Renglón 6: Tacho para basura 60 lts

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas: Material plástico. Capacidad 60 lts. Tapa plástico vaivén.
Colocación de piso.

Código SIByS: 292-00322-0001

Renglón 7: Tacho para Basura con Ruedas 80 Lts.

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas: Material plástico. Capacidad de volumen 80 lts. Material tapa plástico. Tipo de apertura: pedal. Colocación piso. Con ruedas. Con manijas en la parte trasera para traslado.

Código SIByS: 292-00322-0001

Renglón 8: Termómetro digital Infrarrojo

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Características técnicas: Ambiente de Operación 15°C a 40°C y 20% a 85% HR. Rango de Medición Modo Objeto: 0°C a 100°C. Modo Acortado: 32°C a 42.9°C. Exactitud (En Condiciones de Laboratorio) $\pm 0.2^\circ\text{C}$ de 35. 5°C a 42.0°C. $\pm 0.3^\circ\text{C}$ para otros rangos. Distancia de Medición 1 – 6 cm. Alimentación 2 baterías 1.5V AA o AAA.

Código SIByS: 433-03675-0133

Renglón 9: Torre de sanitización móvil. Tipo tótem

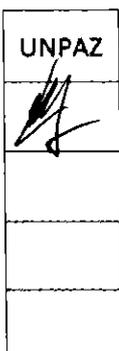
Cantidad: CINCO (5) pares.

Características técnicas: Material: Acero. Base de 50 cm x 30 cm. Tolerancia +- 10%. Altura 1.30 mts. Tolerancia +- 10%. Se debe incluir dispensador de alcohol en gel compatible, con dosificador automático, capacidad aproximada 600 ml.

Código SIByS 299-06961-0049

Renglón 10: Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 9

Cantidad: VEINTE (20) pares.



Características técnicas: Presentación: pares. Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Interior liso. Exterior antideslizante. Talle: 9.
Código SIByS 222-01629-0002

Reglón 11: Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 10

Cantidad: VEINTE (20) pares.

Características técnicas: Presentación: pares. Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Interior liso. Exterior antideslizante. Talle: 10.
Código SIByS 222-01629-0002

Reglón 12: Pares de guantes de Acrilo Nitrilo Estireno, Manga Larga. Talle 11

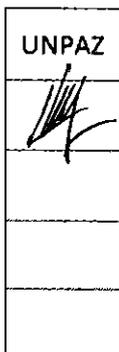
Cantidad: VEINTE (20) unidades

Características técnicas: Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Interior liso. Exterior antideslizante. Talle: 11.
Código SIByS 222-01629-0002

Reglón 13: Tapabocas descartable

Cantidad: NOVECIENTAS (900) unidades.

Características técnicas: Tipo: cónico descartable. De tela no tejida SMS. Tricapa, Tableado. Con filtro en tela hipoalergénico. Antibacterial. No toxico. Banda elástica de ajuste en orejas.
Código SIByS 295-00428-0001



Reglón 14: Toalla de papel para manos, caja de 2500 unidades

Cantidad: QUINIENTOS CINCUENTA (550) unidades.

Características técnicas: Presentación: cajas de 2500 unidades. Toalla de papel para manos de SEIS (6) pliegos. Papel Tissue. Gramaje: mínimo 22 gr/m² – máximo 24 gr/m². Resistencia a la tracción en seco. Longitudinal: mínimo 0,90 Kg / 1.35 mm; Transversal: mínimo 0.45 kg / 0.75 mm; Elongación longitudinal: mínimo 0.45 gr/m² –

máximo 0.65 gr/m². Resistencia a la tracción en húmedo. Longitudinal: mínimo 0,45 Kgf máximo 0.65 mm; Transversal: mínimo 0.32 kgf máximo 0.44 mm.

Resistencia al rasgado. Longitudinal: mínimo 0,24 gf – Máximo 0.28gf; Transversal: mínimo 0.32 gf - Máximo 0.44 gf; Blancura: mínimo 80%.

Código SIByS 234-00783-0038

Renglón 15: Poste Ordenador De Fila Con Cinta Retráctil

Cantidad: DIEZ (10) unidades

Características técnicas: Altura: 90 cm. Tolerancia +-10%. Largo de cinta de cinta: 2,20 Mt. / Ancho de cinta: 5 cms. Con sistema de cinta retráctil de alta duración. Color: Negro o Azul oscuro. Base de concreto. Diámetro: 30 cm. Tolerancia: + 20%. Columna de acero, 2 pulgadas de diámetro aproximadamente, espesor 1.2mm Tolerancia: +-15%.

Código SIByS 437-02017-0001

Renglón 16: Sanitizante para manos y superficies. 250 ml

Cantidad: CUATROCIENTOS VEINTE (420) unidades

Características técnicas: Solución hidroalcohólica al 70%. Tipo de envase: Pulverizador con dosificador. Volumen: 250 ml. Certificado por ANMAT.

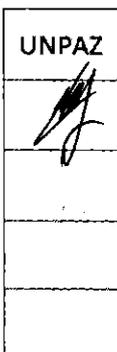
Código SIByS 252-01723-0185

Renglón 17: Sanitizante para manos y superficies. 500 ml

Cantidad: VEINTE(20) unidades

Características técnicas: Solución hidroalcohólica al 70%. Tipo de envase: Botella con gatillo. Volumen: 500 ml. Certificado por ANMAT.

Código SIByS 252-01723-0185



Renglón 18: Envases Frasco Plástico De 250cc con dosificador apto Alcohol En Gel

Cantidad: VEINTE (20) unidades

Características técnicas: Material: PET o similar. Volumen: 250 ml. Con dosificador. Certificado por ANMAT.

Código SIByS 258-03964-0102

Renglón 19: Papel Higienico de 300 metros.

Cantidad: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) unidades

Características técnicas: Gramaje mínimo: 19g/m². Resistencia a la tracción long. En seco mínimo: 1N/15 MM. Máximo 4N/15mm. Blancura mínimo: 75% . Ancho del rollo mínimo: 95 mm máximo: 110 mm. Diámetro del rollo mínimo: 190 mm.

Código SIByS 234-00786-0089

Renglón 20: Alcohol en Gel 5 Lts.

Cantidad: CIEN (100) unidades

Características técnicas: Aspecto: Gel viscoso. Color: Incoloro. Olor: Alcohólico. Volumen de la unidad: 5 litros.

Código SIByS 252-00711-0035

Renglón 21 : Alcohol al 70% 5 Lts.

Cantidad: CIENTO CINCUENTA (150) unidades

Características técnicas: Grado Alcohólico: 70%. Forma física: Líquida. Color: Incoloro. Volumen de la unidad: 5 litros.

Código SIByS 252-00711-0024

Renglón 22: Jabon Líquido para manos

Cantidad: CIEN (100) unidades.

Características técnicas: Soluble en agua: 100%. Concentración antiséptico: 1%. PH 5.8 – 6.0. Fragancia: Neutra. Contenido Activo: 18.5%. Volumen de la unidad: Bidón de 5 litros

Código SIByS 291-06956-0073

Renglón 23: Sensor de Dióxido de carbono portátil

Cantidad: CUATRO (4) unidades.

Características técnicas: Para medir la presencia de dióxido de carbono en el ambiente. Alarma configurable. Señal acústica de advertencia. Libre de mantenimiento. Portátil.

Código SIByS 433-08178-0002



Renglón 24: Máscara de protección facial

Cantidad: CUARENTA (40) unidades

Características técnicas: : Deberá poseer material de placa frontal de policarbonato o equivalente. Deberá tener un arnés regulable con banda frontal en tela sintética acolchada antisudoral y regulación en altura sobre la cabeza del usuario, preferiblemente con posibilidad de regular y fijar inclinación de la misma. Deberá tener una visera superior que impida la contaminación por fluidos descendentes. Deberá poseer un formato de tipo envolvente que cubra completamente el rostro (ojos, nariz y boca). No deberá presentar riesgos y demás factores de molestia «endógenos». Deberá poseer superficies adecuadas en todas las superficies que O" estén en contacto, trabas y regulaciones admisibles y adaptables para el usuario y materiales adecuados.

Código SIByS: 295-00467-0111

Renglón 25: Alfombra sanitizante

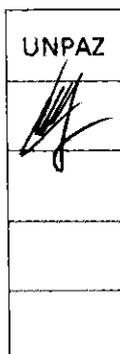
Cantidad: DIEZ (10) unidades

Características técnicas: Alfombra sanitizante para desinfección de calzado de doble acción. Con sistema de absorción para maximizar el rendimiento del líquido sanitizante. Apto todo tipo de soluciones sanitizantes, como lavandina, alcohol, amonio cuaternario, etc. De alto tránsito, antideslizante. Material: caja de chapa galvanizada anti oxidable. Alfombra de rulo lavable y reutilizable. Alfombra de Secado Boucle.

Código SIByS 223- 00479-0136

ARTÍCULO 6°.-CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 7°.-ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.



ARTÍCULO 8°.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o fotos de los bienes ofertados. Dicha exigencia resulta de carácter esencial y deberá presentarse junto a la oferta.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo con las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

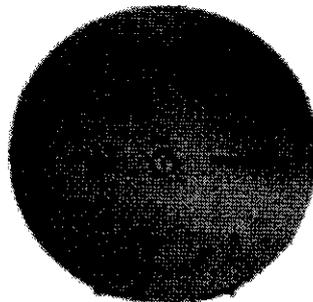

APÉNDICE DEL ANEXO E

ILUSTRACIONES ORIENTATIVAS

Renglón 1

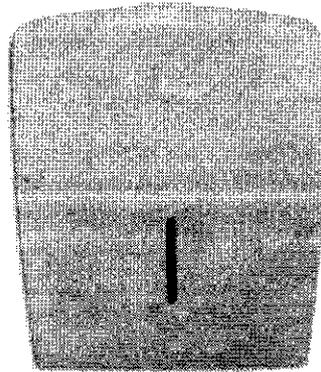


Renglón 2



UNPAZ

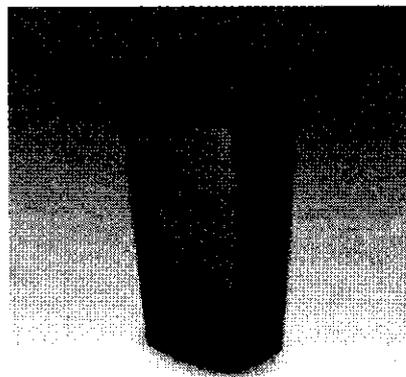

Renglón 3



Renglón 4

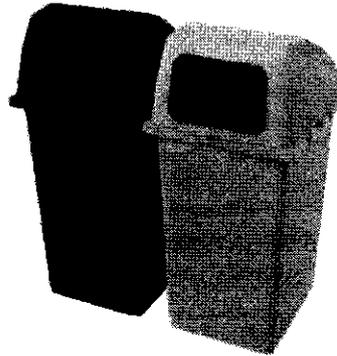


Renglón 5

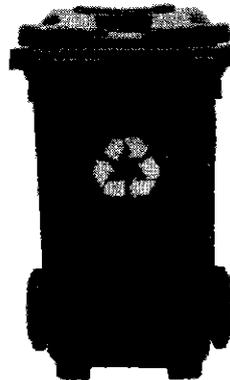


UNPAZ


Renglón 6



Renglón 7

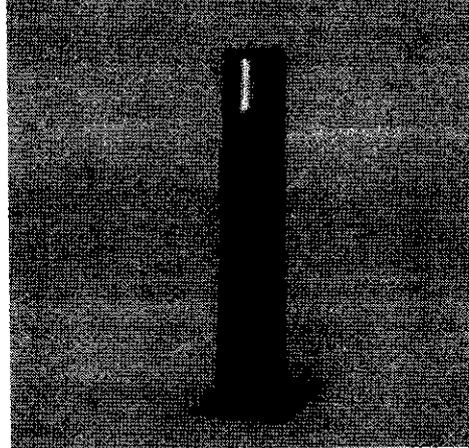


Renglón 8



UNPAZ


Renglón 9

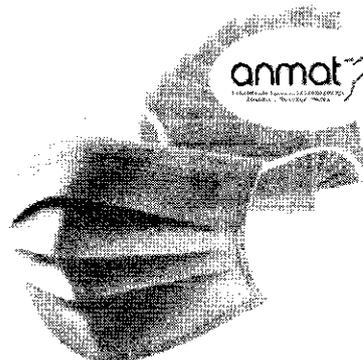


Renglones 10, 11 y 12

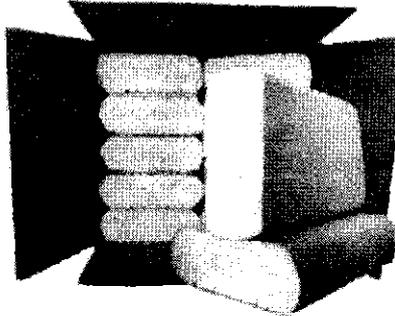


Renglón 13

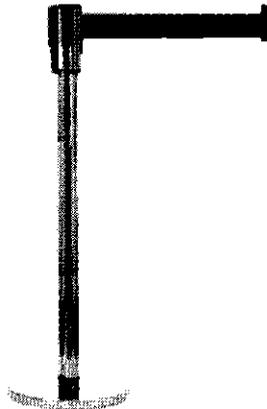
UNPAZ

Renglón 14



Renglón 15



Renglón 16



UNPAZ


Renglón 17



Renglón 18



UNPAZ
